

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de Banco Español de Crédito, con los números 532847/22990, 12149, 30239 y 4050 de Registro a disposición del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería; Ministerio de Agricultura, Dirección General de Producción Agraria; Ministerio de Agricultura, Dirección General de Producción Agraria y Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Política Interior, por importes de 740.000, 297.000, 56.000 y 1.775.000 pesetas, respectivamente, y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4212/1986.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-7.690-C (37081).

#### Propuesta de resolución en el expediente incoado a diversas Entidades de Financiación.

Con fecha 11 de febrero el ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Política Financiera ha ordenado la apertura del expediente previsto en el artículo 57 bis, de la Ley de Ordenación Bancaria, de 31 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1947) a las Entidades de Financiación que se citan en el anexo.

Con fecha 23 de marzo se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, página 8380, la relación de cargos en los siguientes términos:

«Desde hace algún tiempo, todas estas Sociedades han dejado de remitir a esta Dirección General los Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, tarifas que aplican y cualesquiera otras obligaciones impuestas por la legislación vigente, dándose la circunstancia de que la diversa correspondencia que se les ha dirigido al último domicilio del que se tenía constancia fue devuelta por los Servicios de Correos, por tratarse de destinatario desconocido.

Todas estas circunstancias nos llevan a la preunción de un cese en la actividad.»

Ha transcurrido el plazo de alegaciones sin que ninguna de las Sociedades que se relacionan en el anexo formule alguna.

Fundamentos jurídicos: La Ley de Ordenación Bancaria establece en el artículo 57 bis, que la autorización concedida a un establecimiento de crédito podrá revocarse: «Si se interrumpe de hecho la actividad específica de su objeto social por un período de tiempo superior a seis meses.»

A la vista de ello, la Instructora que suscribe propone que le sea revocada a las Sociedades que se citan en el anexo la autorización para actuar como Entidades de Financiación acogidas al Real Decreto 896/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) y se cancele su inscripción en el Registro dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se notifica a las Sociedades expedientadas concediéndolas el plazo de ocho días, previsto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que puedan formular cuantas alegaciones tengan por conveniente.

Madrid, 12 de mayo de 1987.-La Instructora del expediente, María Angeles Bartolomé Codido.-6.887-E (38645).

#### Anexo

Número	Entidad
3	«Financiación y Distribución de Automóviles, Sociedad Anónima».
33	«Crecom, Sociedad Anónima».
35	«Promoción Europea de Inversiones y Negocios Libra, Sociedad Anónima».
40	«Nacional, Sociedad Anónima».
51	«Asesoramiento de Inversiones Bursátiles, Sociedad Anónima».
54	«Financiera Dos, Sociedad Anónima».
63	«Centro Financiero Inmobiliario, Sociedad Anónima».
68	«Fomento de Inversiones y Finanzas, Sociedad Anónima».
71	«Financiera Cortes de Aragón, Sociedad Anónima».
77	«Autofin, Sociedad Anónima».
79	«Villafranesca de Financiaciones, Sociedad Anónima».
100	«Entidad Catalana de Financiación, Sociedad Anónima».
102	«Financiera de Automoción, Sociedad Anónima».
106	«Transfactor, Sociedad Anónima».
108	«Club Catalá de Finanzas, Sociedad Anónima».
153	«Dofsin, Sociedad Anónima».
154	«Club Catalá de Credits, Sociedad Anónima».
189	«Financiera Coruñesa, Sociedad Anónima».
196	«Inverfinanza, Sociedad Anónima».
206	«Acción Financiera, Sociedad Anónima».
231	«Filo Valencia, Sociedad Anónima».
247	«Grupo Inversor Financo, Sociedad Anónima».
343	«Financiera Cervantes, Sociedad Anónima».
424	«Egarhold, Sociedad Anónima».

### Recaudaciones de Tributos del Estado

#### IBIZA

#### Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles

Don Asterio Valdés Argüello, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Ibiza, Baleares,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación, contra la deudora doña María Rosa Domínguez Rodríguez por débitos a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con domicilio en Boulevard Montmorency 19, París 16, Francia, se ha dictado en el expediente la siguiente:

Providencia.-Notificados los débitos al deudor, conforme dispone el artículo 102 del Reglamento

General de Recaudación, y transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberse efectuado el pago requerido, procédase al embargo de bienes propiedad del deudor en cuantía suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos de apremio y costas del procedimiento, observando en el mismo el orden y limitaciones que disponen los artículos 109, 110 y 111 del vigente Reglamento.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.-En cumplimiento de lo acordado en anterior providencia, y desconociéndose de la existencia de otros bienes que preferentemente deban ser embargados, declaro embargados los bienes propiedad del deudor que a continuación cito:

Urbana.-Apartamento número 45, planta segunda C, escalera B, del bloque Uno de un edificio compuesto de dos bloques, sito en el lugar de Portinaitx, parroquia y término de San Juan Bautista. Tiene una superficie de 85 metros cuadrados. Linda: Norte y sur, fachada del edificio; oeste, pasillo común y entidad registral número 44, y este, entidad registral número 46. Cuota: 1,72 por 100.

Se halla inscrita al folio 140, libro 71, finca número 4.592, San Juan Bautista.

Los derechos del deudor sobre los bienes inmuebles embargados son los de propietario. Por ello, se requiere al deudor, y en su caso, a su representante legal, para que aporte los títulos de propiedad de los bienes embargados dentro de los quince días siguientes a su notificación, y caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que, a costa del deudor, libre certificación de los extremos que sobre la titulación dominicales de tales bienes consten en el Registro conforme dispone el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su representante legal, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, conforme dispone el artículo 120,3 del Reglamento General de Recaudación.

El concepto de los débitos es de transmisiones patrimoniales, siendo el importe por principal de 41.205 pesetas, por recargos de apremio 8.241 pesetas y por costas calculadas del procedimiento 25.000 pesetas, resultando el total importe de la responsabilidad a que se afectan los bienes la cuantía de 74.446 pesetas.

Se previene que del embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

A tal fin expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad conforme dispone el artículo 121 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto notificado el recurso que contra el mismo se suscite deberá presentarse ante la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Las Islas Baleares dentro de los ocho días siguientes a su notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente, conforme dispone el artículo 187,1 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y por haber sido declarado en rebeldía el deudor de referencia, se invita al deudor para que designe en esta zona persona que le represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele,

notificándose esta diligencia de embargo en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la zona y en el de San Juan Bautista, y en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que dispone la Regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad y artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Ibiza, 7 de mayo de 1987.—El Recaudador, Asterio Valdés Arguillo.—6.672-E (37167).

### Tribunales Económico-Administrativos Provinciales

MÁLAGA

*Relación de condonaciones de sanciones practicadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Málaga*

Relación de condonaciones de sanciones practicadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Málaga:

Solicitante: Don Manuel Díaz Ramírez.  
Concepto: Tráfico Empresas.  
Sanción condonada: 110.000 pesetas.

Málaga, 8 de mayo de 1987.—El Presidente del Tribunal, José Antonio Mergueta García.—6.229-E (33377).

SEGOVIA

Reclamación número 61/1987. Interesado: Don José Luis Gómez de Diego. Domicilio: Plaza Mayor, número 15, Segovia. Concepto: Renta de las Personas Físicas. Cantidad: 445.300 pesetas.

Presidente: Ilustrísimo señor don Jenaro Albarán Martín, Delegado de Hacienda.

Vocales:

Don Joaquín Rivero Mateos y don Benigno Ignacio González Díez.

Secretario: Don José Antonio Alepuz Sánchez, Letrado del Estado.

En la ciudad de Segovia a 27 de abril de 1987, reunido el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, constituido por los señores que al margen se expresan, para conocer de la solicitud de condonación formulada por don José Luis Gómez de Diego, y

Resultando que dicho contribuyente presentó instancia solicitando en forma la condonación de la sanción impuesta por el Impuesto de Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1981, 1982, 1983 y 1984;

Resultando que la oficina gestora remitió los antecedentes con el oportuno informe favorable a su concesión;

Vistos el artículo 123 y siguientes del Reglamento de Procedimiento de 20 de agosto de 1981, la Orden de 25 de febrero de 1986, la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que este Tribunal es competente en el estudio de condonación solicitada, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1986, y en atención de la cuantía de la multa impuesta, conforme a la delegación de facultad que en este aspecto tiene reconocida el Ministerio de Hacienda (artículo 89 de la Ley General Tributaria, nueva redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril), habida cuenta de que la solicitud ha sido formulada por persona legitimada para ello y en plazo hábil;

Considerando que reconocidas las circunstancias objetivas tenidas en cuenta en las distintas actuaciones realizadas por la Inspección de Hacienda, el informe favorable del Subinspector actuario y las razones alegadas en la solicitud de perdón, procede la concesión de la condonación.

Este Tribunal, en Sala de Reclamaciones, en única instancia, en sesión del día de la fecha, por

delegación del Ministro de Economía y Hacienda, acuerda y por los fundamentos expuestos: Conceder la condonación de la sanción impuesta en la cuantía del 50 por 100, sin que quepa contra esta resolución recurso alguno, ni será efectiva hasta tanto se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 27 de abril de 1987.—6.017-E (32168).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

*Notificación a la Empresa «C. R. Mares, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario y material diverso con destino a la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid)*

El ilustrísimo señor Presidente de la Junta, con fecha 27 de marzo de 1987, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente instruido para la resolución del contrato celebrado entre la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y la Empresa «C. R. Mares, Sociedad Anónima», para el suministro, entrega e instalación de mobiliario y material diverso con destino a la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid) (lotes números 11, 13, 22, 28, 69, 70 y 86), por un importe de 3.930.000 pesetas;

Resultando que por resolución del Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de fecha 30 de diciembre de 1983 se adjudicó, mediante concurso público, a la Empresa «C. R. Mares, Sociedad Anónima», los lotes números 11, 13, 22, 26, 28, 37, 69, 70, 75, 76, 79, 86, 87, 88, 89, 91 y 92, por un importe total de 7.573.655 pesetas. Con fecha 19 de enero de 1984 se le comunica, con aviso de recibo, la obligación que tiene de formalizar y constituir la fianza definitiva del 4 por 100 que exige la Ley;

Resultando que, con fecha 9 de febrero de 1984, el Negociado de Formalización comunica que ha sido formalizado el contrato y constituida la fianza definitiva exigida;

Resultando que, por escrito de fecha 20 de diciembre de 1984, la Gerencia de la Universidad de Alcalá de Henares comunica que falta por suministrar los lotes números 11, 13, 22, 28, 69, 70 y 86, por un importe de 3.930.000 pesetas, y se propone la resolución parcial del contrato;

Resultando que el Presidente de este Organismo, con fecha 5 de noviembre de 1985, acuerda se inicie el correspondiente expediente de resolución del contrato, señalando en el mismo que se adopten las medidas provisionales necesarias que aseguren su eficacia. Con la misma fecha se le comunica al adjudicatario el acuerdo de iniciación de resolución y el trámite de audiencia, no haciendo uso de este derecho. Posteriormente, el Abogado de la Empresa envía a esta Sección providencia de fecha 18 de septiembre de 1984, por la que se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos, y auto de fecha 14 de marzo de 1985, por el que se declara a la Entidad «C. R. Mares, Sociedad Anónima», en estado de suspensión de pagos;

Resultando que, con fecha 8 de junio de 1984, se procedió a la recepción de los lotes números 26, 37, 75, 76, 79, 87, 88, 89, 91 y 92, por un importe de 3.643.655 pesetas. Por escrito de esta Sección de fecha 12 de diciembre de 1985 se solicita de la Sección de Contabilidad si se ha procedido al abono del suministro objeto del contrato. Con fecha 7 de enero de 1986, la citada Sección comunica que se han abonado suministros por un importe de 3.643.655 pesetas;

Resultando que en el expediente de resolución se han cumplido todos los trámites legales, entre ellos el trámite de audiencia, y ha sido informado por el Servicio Jurídico del Estado en el Departamento y por la Intervención Delegada de la General del Estado;

Vistos la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, modificado parcialmente por la Ley 5/1973, de 17 de marzo (citada LCE); el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre (citado RGCE); la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, y demás disposiciones legales aplicables;

Considerando que, con carácter general, los contratos de suministros son, ante todo, contratos y como tales vinculan a las partes contratantes, que están obligadas a cumplirlos según su tenor; el contrato de suministro se perfecciona con la adjudicación y, desde el mismo momento en que la Administración acepta la oferta, se produce el acuerdo de voluntades, dando origen a un vínculo jurídico del que derivan derechos y obligaciones para ambas partes, según se desprende de los artículos 3 y 13 de la Ley de Contratos del Estado (citada LCE). Los contratos de suministros se regularán por las normas contenidas en el título III de la LCE y IV del Reglamento General de Contratación del Estado (citado RGCE) y, en su defecto, por las referentes al contrato de obras (artículos 84 de la LCE y 238 del RGCE). En cuanto a los efectos de las causas de resolución, el artículo 274 del RGCE establece que los mismos «se regularán, con las peculiaridades que la naturaleza del contrato haga precisas, por las normas establecidas sobre el particular en el contrato de obras»;

Considerando que, en el caso presente nos encontramos ante un incumplimiento de las cláusulas del contrato, ya que el artículo 273.1 del RGCE dispone que es causa de resolución del contrato de suministro «el incumplimiento de las cláusulas convenidas en el mismo» y que dicho incumplimiento se concreta, en este caso, en la falta de entrega y consiguiente recepción de parte del material adjudicado (lotes 11, 13, 22, 28, 69, 70 y 86). Dicho artículo se conecta con la cláusula 22.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, que establece que «serán causas de resolución del contrato las señaladas en el artículo 273 del RGCE, así como cualquiera de las expresamente señaladas en este pliego». Dicho incumplimiento no queda desvirtuado por la declaración de suspensión de pagos, ya que dicha declaración se produce por auto de fecha 14 de marzo de 1985, mientras que la fecha de ejecución del contrato, causa de la resolución, terminaba el 9 de abril de 1984 para los lotes 1 al 39, y el 9 de junio de 1984 del lote 40 en adelante y, por consiguiente, dicha declaración es posterior al citado plazo de ejecución del contrato; todo ello se deduce de una lectura literal del artículo 273.6 del RGCE, que establece que es causa de resolución del contrato de suministro «la declaración de quiebra o la suspensión de pagos», se pone de manifiesto que la suspensión de pagos de la Empresa ha de entenderse desde la declaración judicial formal por medio de auto de que la Empresa se encuentra en tal estado, e igualmente se deduce del examen del artículo 8 de la Ley de 26 de julio de 1922 sobre suspensión de pagos;

Considerando que, en cuanto a los efectos de la resolución, son los que, con carácter general, determinan los artículos 53 de la LCE y 160 del RGCE, que establecen que «cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista le será incautada la fianza y además deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios»;

Considerando que han sido entregados, recepcionados y abonados los lotes números 26, 37, 75, 76, 79, 87, 88, 89, 91 y 92, según consta por el acta de recepción de fecha 8 de junio de 1984 y por el

escrito de la Sección de Contabilidad de fecha 7 de enero de 1986;

Considerando que, por un principio de economía procedimental, se comunican conjuntamente el acuerdo de iniciación del expediente de resolución y el trámite de audiencia (artículos 29 y 75.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo),

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—La resolución parcial del contrato de suministro celebrado entre la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y la Empresa «C. R. Mares, Sociedad Anónima», de entrega e instalación de mobiliario y material diverso con destino a la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid), por un importe de 3.930.000 pesetas (lotes números 11, 13, 22, 28, 69, 70 y 86).

Segundo.—Que se instruya expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados a la Administración por el incumplimiento del contratista.

Tercero.—La incautación de la fianza definitiva.

Madrid, 27 de marzo de 1987.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Manuel Souto Alonso.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que, en cumplimiento de la referida Resolución, comunico a la Empresa «C. R. Mares, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de mayo de 1987.—El Jefe de la Sección de Contratos de Suministros.—7.188-E (40399).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología

*Notificación a la Empresa Innovación Tecnológica y Aplicaciones Industriales, Sociedad Anónima» (INTECAPSA) para que proceda a la presentación formal del prototipo objeto del contrato para la realización de un Sistema Experimental de Transporte*

Desconociendo el actual domicilio social y representante legal de la Empresa «Innovación Tecnológica y Aplicaciones Industriales, Sociedad Anónima» (INTECAPSA), se requiere a dicho representante para que en el plazo de quince días proceda a la presentación formal del prototipo objeto del contrato que, para la realización de un Sistema Experimental de Transporte, fue formalizado en escritura pública de fecha 2 de diciembre de 1982, entre esa Empresa y la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología.

Transcurrido dicho plazo se procederá a la resolución del contrato por los trámites procedentes.

Madrid, 20 de abril de 1987.—La Directora general de Innovación Industrial y Tecnología, Isabel Verdeja Lizama.—6.524-E (35145).

### Direcciones Provinciales CIUDAD REAL

#### Solicitudes de permisos de investigación minera

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real se hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 12.498. «Azuer». Carbón, sección D). 297. Alhambra, S. Carlos del Valle, Alcubillas y Montiel.
- 12.499. «Cañamos». Carbón, sección D). 108. Montiel, Santa Cruz de los Cañamos, Terrinches y Albadalejo.
- 12.500. «La Nava». Carbón, sección D). 288. Montiel, Villanueva de la Fuente y Villahermosa.
- 12.501. «Torre». Carbón, sección D). 288. Montiel, Villahermosa y Fuenllana.
- 12.494. «Almaina». Carbón, sección D). 288. Almedina, Montiel, Santa Cruz de los Cañamos, Terrinches, Torre de Juan Abad, Villanueva de los Infantes y Cózar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 18 de mayo de 1987.—El Director provincial, Mario García Suárez.—3.303-D (41817).

### TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: Variante de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV Ascó-Vandellós para la entrada al nuevo parque de la central nuclear de Vandellós.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», calle Archs, 10, Barcelona.

Instalación: Línea de energía eléctrica a la tensión de 380 KV, doble circuito, conductor aluminio-acero tipo «Cardinal», con una longitud de 6,685 kilómetros.

Presupuesto general: 25.421.000 pesetas.

Situación: Término municipal de Vandellós (Tarragona).

Finalidad: Enlazar línea alta tensión Ascó-Vandellós a 380 KV con nueva estación exterior Vandellós.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Dirección Provincial, plaza Imperial Tarraco, 4, 3.º, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 7 de mayo de 1987.—El Director provincial, Enrique Prior Barrull.—2.451-D (40811).

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Subsecretaría

*Resolución por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe «Ampliación de la terminal de contenedores de Silla», en término municipal de Silla (Valencia)*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores

que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 2 de julio de 1987 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Silla (Valencia), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar en m <sup>2</sup>
1	Don Ricardo Simo Jiménez.	1.819
2	Don Juan Redondo Redondo	104
3	Don Alberto Alapont Peris.	653
4	Don José Valero Giner	175
5	Doña Rosa Foch Giner	325
6	Don Emilio Gastaldo Carbonell	1.098
7	Cristalera Española, S. A.	456
8	Don Salvador Espert Delho.	25
9	Iglesia de Silla	35
10	Don Francisco Carbonell Doménech	241
11	Doña María Jimeno Ramón.	297
12	Herederos de D. Vicente Milla Baixauli	197
13	Lámparas Tamarit Hermanos, S. L.	508
14	Don Vicente Monfort Cerverillo	1.180
15	Don José Manuel Moliner Castañer	1.418
16	Don Francisco Martorell Medina	124
17	Don José Manuel Moliner Castañer	2.176
18	Desconocido	5.746
19	Don Pedro Lavie Loustau-nau	2.460
20	Doña Angeles Gadea Ibáñez.	3.665
21	Naranjeros Exportadores, Sociedad Anónima	5.360
22	Don José Primo Blanch	3.600
23	Doña Isabel Benagues Valero	1.200
24	Don Francisco Giner Zaragoza	342
25	Don Alberto García Olmos.	3.380
26	Don Federico Peris Llacer	537
27	Don Francisco Giner Zaragoza	560
28	Don Eduardo Martínez Torres	660
29	Doña Carmen Giner Zaragoza	577
30	Don Ramón Vernell Caballer	1.540
31	Don Juan Llacer Veres	1.442
32	Don Francisco García Iborra.	884
33	Don Abel Blasco Forner	558
34	Don Vicente Tortosa San-josé	1.590
35	Don José Niños Guillén	767

Dicho trámite sefá iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Silla (Valencia), a las diez horas, del día indicado donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 12 de junio de 1987.—El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—10.092-C (44531).

## UNIVERSIDADES

### BARCELONA

#### Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Don Santiago Bonnin Sánchez ha extraviado el título de Ingeniero Industrial, emitido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 31 de marzo de 1976, y número de Registro 244, folio 157.

Se ruega que cualquier información que se pueda facilitar al respecto se notifique a esta Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Barcelona, 4 de marzo de 1987.—El Secretario, C. Herranz.—1.962-D (39175).

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Carlos Antonio González Vega, por extravió del que le fue expedido con fecha 16 de marzo de 1959.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 30 de abril de 1987.—Carmen Romero.—2.521-D (32821).

### GRANADA

#### Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravió el título de Licenciado en Medicina y Cirugía extendido a favor de don Pedro Cubero García, natural de Joda (Jaén), con domicilio actual en Granada, Méndez Núñez, 7 y 9, tercero F. Título expedido con fecha 3 de septiembre de 1979, registrado al folio 172, número 4.619 de la Sección de Títulos del Ministerio.

Se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Granada, 23 de abril de 1987.—El Secretario.—1.983-D (36631).

### SANTIAGO DE COMPOSTELA

#### Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola en Lugo

Habiendo sufrido extravió el título de Ingeniero Técnico de Explotaciones Agropecuarias a nombre de don Luis Antonio Gómez Crehuet, se hace público por término de treinta días, para la iniciación por esta Escuela del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lugo, 24 de abril de 1987.—El Secretario, Xan Carlos Carreira Pérez.—V.º B.º, el Director, Serafin Tellado López.—2.016-D (36199).

### VALLADOLID

#### Facultad de Ciencias

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la tramitación de un nuevo título de Licen-

ciado en Ciencias (Sección Químicas), a favor de don Luis María Secundino Blanco González, por extravió del que le fue expedido en 19 de junio de 1984, registrado al número 2.209.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Valladolid, 12 de mayo de 1987.—El Secretario de la Facultad, Jesús Verdú Dólera.—6.379-E (34420).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

##### LUGO

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 2.376 AT.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Díez, 95, Orense.

b) Emplazamiento: Ayuntamiento de Castroverde.

c) Finalidad: Mejora del suministro en la zona de Montecubeiro.

d) características principales: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30 apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea media tensión «Castroverde» y final en el centro de transformación Maceda, con una longitud de 1.344 metros. Centro de transformación, intemperie, sito en Maceda, 25 KVA 20.000 398/230 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.714.156 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 26 de mayo de 1987.—El Delegado provincial.—3.151-2 (39233).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía y Fomento

#### Delegaciones Provinciales

##### GRANADA

#### Declaración de terrenos francos y registrables

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Granada hace saber, que como consecuencia del resultado del Concurso celebrado en esta Delegación Provincial, el día 9 de marzo de 1987 (publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de 6 de enero de 1987), se declaran francos y registrables

todos los terrenos comprendidos en los derechos mineros que figuraban relacionados en el citado «Boletín Oficial del Estado», excepto los comprendidos en las solicitudes admitidas a trámite que con nueva denominación se detallan, con expresión del nombre y número:

Permiso de Investigación «Los Paqueros II», número 30.119.

Permiso de Investigación «Lanteira», número 30.120.

Permiso de Investigación «Bentonitas del Fardes», número 30.121.

Permiso de Investigación «Complemento a Manar», número 30.122.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos citados en el «Boletín Oficial del Estado», del 6 de enero de 1987, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de marzo de 1987.—El Delegado Provincial, José Prados Osuna.—1.761-A (38616).

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### VALENCIA

#### Información pública del proyecto de instalaciones anexo a la red de distribución de gas natural en Valencia «Ramal de suministro de gas natural a la industria "Juan J. Tárrega March"»

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional de Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).

Domicilio: Avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del proyecto anexo a la red de distribución de gas natural en Valencia «Ramal de suministro de gas natural a la industria "Juan J. Tárrega March"».

Emplazamiento: El origen de los trazados es en una arqueta de válvula de línea del ramal ø 6", paralelo a la CN-III, ya instalado.

Se realizará la derivación sobre un ventero bridado de ø 2" de la válvula de línea, colocando un ventero de 1-1/2", posteriormente, y válvula de línea de ø 4", para esta acometida.

El ramal en ø 4", una vez sale de la arqueta, continúa paralelo a la carretera a Aldaya, hasta llegar al camino de acceso a la factoría en donde se reduce a ø 2".

El trazado continúa por este camino hasta llegar a las inmediaciones de la fábrica «Juan J. Tárrega March», en donde gira 90º y sobre la valla a colocar, se situará un armario de acometida con válvula de ø 2".

La longitud del trazado (en ø 2" y ø 4") es de 167 metros (64 metros en Quart de Poblet y 103 metros en Aldaya).

Presupuesto: 599.806 pesetas.

Afección a fincas particulares:

Uno.—Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de

metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.-Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, sito en la calle Artes Gráficas, número 32, 46071 Valencia, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Valencia, 17 de junio de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Ríos Aragüés.-10.106-C (44552).

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA PROVINCIA DE VALENCIA

#### Término municipal de Cuart de Poblet

FN = V - CP - 130.-TYD = Andrés Lagullón Valladolid.-Plaza Juan XXIII, 1.º A, Manises, Valencia. SP = 74. OT = 444. PO = 13. PA = 214. N = Naranjos.

#### Término municipal de Aldaya

FN = V - AD - 1. TYD = Ayuntamiento de Aldaya, Valencia. SP = 93. OT = 465. N = Camino.

#### Abreviaturas utilizadas:

TM: Término municipal. FN: Finca número. TYD: Titular y domicilio. Afeción: SR: Servidumbre de paso en metros lineales. OT: Ocupación temporal en metros cuadrados. Datos Catastrales: PO: Polígono número. P: Parcela número. N: Naturaleza. SE: Superficie a expropiar (SP: Medidos sobre el eje del gasoducto).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Provinciales de Industria y Energía

#### TERUEL

#### Solicitud de permiso de investigación minera

Por la Empresa «Lignitos Castellote, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Campusinas, número 22, de Castellote (Teruel), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la Sección D) -carbón-, con el nombre de «Raque», al que ha correspondido el número 5.741, para una extensión de 69 cuadrículas mineras, ubicadas en los términos municipales de Castellote y Las Parras de Castellote, con la siguiente designación.

Se tomará como punto de partida el vértice número 1, estando referidas las longitudes al meridiano de Greenwich

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0º 16' 00" O.	40º 46' 40" N.
2	0º 15' 00" O.	40º 46' 40" N.
3	0º 15' 00" O.	40º 44' 00" N.
4	0º 19' 00" O.	40º 44' 00" N.
5	0º 19' 00" O.	40º 45' 20" N.
6	0º 17' 20" O.	40º 45' 20" N.
7	0º 17' 20" O.	40º 46' 00" N.
8	0º 16' 20" O.	40º 46' 00" N.
9	0º 16' 20" O.	40º 46' 20" N.
10	0º 16' 00" O.	40º 46' 20" N.

quedando así cerrado el perímetro de las 69 cuadrículas solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta petición en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él puedan presentarse ante este Servicio Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 4 de mayo de 1987.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-2.294-D (33877).

#### ZARAGOZA

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 2 x 630 KVA, centro de transformación número 12, en Alagón (A. T. 156/86)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una estación transformadora de tipo semisubterránea de 2 x 630 KVA, situada en Alagón, calle de nueva apertura, destinada a suministrar energía eléctrica a nuevas viviendas en Camino de la Estación, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, abril de 1986, con presupuesto de ejecución de 2.066.975 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 250 KVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 KV.

Tipo: Semisubterránea, con tres cabinas metálicas, y el siguiente aparellaje:

Dos celdas de acometida, cada una con interruptor-seccionador tripolar para 17,5 KV y 630 A con c.p.t.

Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar para 17,5 KV y 400 A y fusibles de A.P.R.

Un transformador trifásico de 250 KVA.

Zaragoza, 10 de marzo de 1987.-El Jefe del Servicio, Mario García-Rosales González.-1.589-D (34903).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Energía

#### Servicios Territoriales

#### BADAJOZ

Resoluciones por las que se autorizan los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 60, línea Valencia del Ventoso-Burguillos del Cerro.

Final: Apoyo número 163 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,531.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Aluminio-acero 3 x 54,6 milímetros cuadrados de sección.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cristal-cadena.  
Emplazamiento: Junto polideportivo de Valverde de Burguillos.  
Finalidad de la instalación: Desvío de línea por construcción de polideportivo.  
Presupuesto: 860.723 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 01.788/12.198.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de marzo de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial.-2.137-14 (27675).

★

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea centro de transformación «Cuatro Esquinas-Romero Leala».

Final: Centro de transformación que se describe.

Tipo: Subterránea D/C.

Longitud en kilómetros: 0,135.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Aluminio 2 (1 x 3 x 95) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle Piedad, número 4, en Mérida.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,22-0,127 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.

Presupuesto: 1.711.100 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/12.196.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución,

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de marzo de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial.-2.135-14 (27673).

★

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 3, línea centro de transformación Coca-Cola a centro de transformación de Céspedes.

Final: Centro de transformación barriada Céspedes, con entrada en centro de transformación Residencia Universitaria que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,207.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 95) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Campus Universitario en Badajoz.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 1 x 400 + 1 x 100 KVA.

Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar zona universitaria.

Presupuesto: 3.041.490 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/11.913.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de abril de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial.-2.085-14 (27314).

★

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sancio-

nes en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación Físicas.

Final: Centro de transformación anexo al Palomas que se describe.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,16 + 0,315.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 95) milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Anexo a centro de transformación Palomas en Badajoz.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 1.000 KVA.

Relación de transformación: 20/5 KV.

Finalidad de la instalación: Suprimir línea 5 KV subterránea carretera Portugal-Palomas y pasar a 20 KV.

Presupuesto: 5.880.560 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/11.912.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de abril de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial.-2.084-14 (27313).

★

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 17 antigua línea Coca-Cola.

Final: Centro de transformación Físicas.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,06.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección.

**Estación transformadora:**

Emplazamiento: Junto pabellón Ciencias Físicas en Badajoz.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 800 KVA.

Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar Facultad de Física y Matemáticas.

Presupuesto: 3.085.300 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/11.911.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de abril de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial.-2.083-14 (27312).

★

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: ETD «Talarrubias-Talarrubias».

Final: Apoyo número 6 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,713.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Junto ETD «Talarrubias».

Finalidad de la instalación- Mejorar servicio.

Presupuesto: 1.423.237 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/11.966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de mayo de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial.-3.147-15 (38684).

**CACERES**

*Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Conductor entre CT «Hermanitas de los Pobres» y «Coliseum».

Final: CT.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 20.

Materiales: Conductores 3 (1x150) m/m<sup>2</sup>.

**Estación transformadora:**

Emplazamiento: CT Cánovas número 5 (Cáceres).

Número de transformadores: 1.

Tipo: Interior.

Potencial: 630 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± ± 5 % 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 4.134.694.

Finalidad: Mejora de servicio y viviendas.

Referencia del expediente: AT-4.305.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de mayo de 1987.-El Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento.-2.883-15 (36137).

**COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID****Consejería de Gobernación**

*Resolución por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 1987, declarando de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa en ejecución del proyecto del «Colector Suroeste en Colmenar Viejo»*

En fase de tramitación el expediente de expropiación reseñado, vistos los antecedentes del mismo, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid de 30 de septiembre de 1986, a propuesta de la Consejería de Gobernación y a tenor de lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto comunitario

69/1983, de 30 de junio, y disposiciones concordantes sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid, y artículo 6.1.f) del Decreto 48/1986, de 8 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, el Consejo de Gobierno de 9 de abril de 1987 acuerda:

**Primero.**-Declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa en ejecución del proyecto del «Colector Suroeste en Colmenar Viejo».

**Segundo.**-Autorizar al Ayuntamiento de Colmenar Viejo para la ocupación de los bienes necesarios al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones de ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1987.-El Secretario general técnico, Victor M. Díez Millán.-5.342-E (28091).

**Consejería de Obras Públicas y Transportes****Consortio Regional de Transportes de Madrid**

*Cambio de denominación social en los servicios públicos regulares de viajeros por carretera entre Madrid y la urbanización «Fuente del Fresno» (V.2257: CM-33); San Sebastián de los Reyes y el kilómetro 30 de la N-I (V.2931: CM-36) y Madrid-Alcobendas-San Sebastián de los Reyes (V.7603: CM-67)*

Se autoriza, a efectos concesionales, el cambio de denominación social de la Empresa «González Cristóbal, Sociedad Anónima», por el de «Interurbana de Autobuses, Sociedad Anónima», en anagrama (INTERBUS).

Don José María Cutillas informa y acredita documentalmente el cambio de denominación social de la Empresa «González Cristóbal, Sociedad Anónima», por el de «Interurbana de Autobuses, sociedad Anónima», en anagrama (INTERBUS), y esta Gerencia, con fecha 13 de mayo de 1987, autoriza, a efectos concesionales, el cambio de nombre de la Empresa concesionaria de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y la Urbanización «Fuente del Fresno» (V.2257: CM-33); San Sebastián de los Reyes y el kilómetro 30 de la N-I (V.2931: CM-36) y Madrid-Alcobendas-San Sebastián de los Reyes (V.7603: CM-67), que en lo sucesivo será denominada «Interurbana de Autobuses, Sociedad Anónima», en anagrama (INTERBUS).

Madrid, 13 de mayo de 1987.-El Director Gerente, Julián Revenga Sánchez.-7.977-C (37652).

**Consejería de Trabajo, Industria y Comercio****Dirección General de Industria, Energía y Minas**

*Concesión administrativa de servicio público de suministro de gas combustible canalizado en unas zonas definidas del distrito municipal de Moncloa, en el término municipal de Madrid, otorgada a «Gas Madrid, Sociedad Anónima» (ref. 376-M-2)*

Por Orden de 31 de marzo de 1987, de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad de Madrid, se ha otorgado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas combustible canalizado en unas

zonas definidas del distrito municipal de Moncloa, término municipal de Madrid, a la Sociedad «Gas Madrid. Sociedad Anónima», por un periodo de setenta y cinco años, contados a partir de la presente publicación y de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la citada Orden.

Las zonas del ámbito de la concesión se recogen en el plano E-4644-A3 del proyecto presentado.

Las instalaciones comprenden básicamente un gasoducto y una arteria en alta presión (AP-16) de 12" y 10" de diámetro, respectivamente y longitud total de unos 11.700 metros; la ERM denominada «Rosa de Luxemburgo» y redes de distribución en media presión B (primaria y locales).

Lo que se comunica para general conocimiento, de conformidad con la reglamentación vigente.

Madrid, 7 de abril de 1987.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-8.599-C (39750).

*Concesión administrativa de servicio público de suministro de gas combustible canalizado en unas zonas definidas del término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), otorgada a «Gas Madrid. Sociedad Anónima» (ref. 375-M-1)*

Por Orden de 31 de marzo de 1987, de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad de Madrid, se ha otorgado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas combustible canalizado en unas zonas definidas del término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), a la Sociedad «Gas Madrid. Sociedad Anónima», por un periodo de setenta y cinco años, contados a partir de la presente publicación y de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la citada Orden.

Las dos zonas del ámbito de la concesión se recogen en el plano E-4069-A3 del proyecto presentado. Una de las zonas es industrial y comprende los sectores de Las Fronteras, Valle de las Ventas, Las Fuentesillas y Los Castellanos.

Las instalaciones comprenden básicamente una red primaria de distribución en media presión B (MPB), con una longitud total de 6.400 metros y 6" y 8" de diámetro, y redes locales en MPB, con una longitud total de 7.700 metros.

Lo que se comunica para general conocimiento, de conformidad con la reglamentación vigente.

Madrid, 7 de abril de 1987.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-8.598-C (39749).

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### GETXO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1987, se aprobó inicialmente la documentación elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, tipo B, vigentes en este municipio, en el sentido de ampliar la edificación diseñada establecida en la ficha de características de la edificación correspondiente al área del planeamiento de Arrigunaga, al objeto de adecuarla a la superficie total de terreno, aportada por los diferentes propietarios a la Unidad de Actuación 18.1 del área de planeamiento precitada, subsanando, de esta manera, el error en dichas superficies detectado.

Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y derribo en la concreta zona, objeto de la puntual modificación, hasta tanto se obtenga la aprobación definitiva de dicha modificación.

Someter el presente acuerdo y expediente del que dimana a información pública por término de un mes, a efectos de que por los interesados se

puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes, hallándose el expediente de manifiesto, durante el expresado plazo, en las oficinas de la Secretaría Municipal.

Getxo, 30 de marzo de 1987.-El Alcalde.-1.855-A (40417).

★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1987, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas, contenidas en las Subsidiarias vigentes en este municipio y aprobadas, definitivamente, por resolución del Departamento de Política Territorial del Gobierno Vasco, dictada en fecha 4 de julio de 1985, para la inclusión del siguiente párrafo a continuación del apartado segundo del artículo 227 de aquéllas:

«Estos pórticos o soportales en planta baja, no podrán ocupar una superficie superior al 15 por 100 de la ocupación total proyectada en dicha planta. Dichos pórticos o soportales no podrán cerrarse ni en el transcurso de las obras ni posteriormente por la propiedad, debiéndose recoger esta condición en la declaración de obra nueva.»

Suspender el otorgamiento de licencias de edificación sometidas a lo preceptuado en el citado artículo en todo el término municipal hasta tanto se obtenga la aprobación definitiva de dicha modificación.

Someter el presente acuerdo y el expediente del que dimana a información pública por el plazo de un mes, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar cuanto estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a disposición de los interesados el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Getxo, 30 de marzo de 1987.-El Alcalde.-1.854-A (40416).

★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1987, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, tipo B, aprobadas definitivamente por resolución del Gobierno Vasco, dictada en fecha 4 de julio de 1985, consistente en la alteración de los límites de los polígonos Maidagan y Goñi-Barri, desplazando su lindero común en unos 100 metros e incrementándose, por ende, la superficie del polígono Maidagan en 19.450 metros cuadrados, lo que supone un total de 85.394 metros cuadrados, y reduciéndose en la misma superficie el polígono Goñi-Barri que quedaría con 75.070 metros cuadrados.

Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y derribo en la concreta zona, objeto de la puntual modificación, hasta tanto se obtenga la aprobación definitiva de dicha modificación.

Someter el presente acuerdo y expediente del que dimana a información pública por término de un mes, a efectos de que por los interesados se puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes, hallándose el expediente de manifiesto, durante el expresado plazo, en las oficinas de la Secretaría Municipal.

Getxo, 30 de marzo de 1987.-El Alcalde.-1.853-A (40415).

#### LEGANES

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1987, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el estudio de detalle de la parcela 50 del polígono «Parque

Nuevo de Zarzaquemada» y efectuar la apertura del trámite de información pública.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y disposiciones concordantes, para que durante el plazo de un mes pueda examinarse el expediente y deducir las alegaciones pertinentes.

Leganés, 13 de mayo de 1987.-El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.-3.550-A (44540).

#### REUS

##### Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 7 de mayo, aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Reus, al amparo de lo que preceptúan los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, así como se somete a información pública por un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su inserción en los «Boletines Oficiales» y en el «Diario Oficial de la Generalitat».

Durante este período podrá ser examinado el referido Plan y se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, dado que las nuevas determinaciones del Plan significan la modificación del régimen urbanístico vigente, al amparo de lo que preceptúan los artículos 4.º y 5.º de la Ley 3/1984, de «mesures d'adequació de l'ordenament urbanístic de Catalunya».

Estas áreas son:

1. Manzana formada por las calles Campoamor, Guimerá, Núñez de Arce y avenida dels Països Catalans.
2. Manzana formada por las calles Tomàs Bergadà, Palosanto, Balmes y Pamies.
3. Manzana delimitada por las calles Doctor Fries, Escorxador, Riudoms y paseo Sunyer.
4. Manzana delimitada por las calles La Girada, del Sol y Sant Esteve.
5. Manzana delimitada por las calles Closa de Freixa, Arquitecte Caselles y Sant Benet.
6. Tramo de manzana delimitada por las calles Sant Antoni y Sant Francesc.
7. Esquina de las calles Sant Lluís y del Vent.
8. Esquina de las calles Vapor Vell, Jurats y Doctor Gimbernat.
9. Tramo de manzana entre las calles Vapor Vell y Doctor Gimbernat.
10. Prolongación de la calle Sant Gaietà, hasta las calles Güell y Mercader, Gornals y Sant Lluís.
11. Fragmento de manzana entre el Arrabal de Sant Pere, la Riera d'Aragó y calle Angel de la Guarda.
12. Esquina del carreró del Gas con la avenida President Macià.
13. Prolongación de la calle M. Antonia París hasta el carreró del Gas.
14. Prolongación de la calle Rafel de Casanovas hasta el carreró del Gas.
15. Prolongación del pasaje Montroig, desde la calle Mare de Deu del Pilar hasta el barranco de l'Escorial.
16. Ampliación de la calle Llevant, entre el paseo de L'Olivera, calle de l'Amistat y calle Inmaculada.
17. Esquina de la riera de Miró y la calle del Roser.
18. Prolongación de la calle Banys, entre las calles Moli, Sant Roc y carreró Sant Jordi.
19. Calle Miami, entre la avenida Pere el Cerimonios y el paseo de Misericordia.
20. Esquina del pasaje de la Rodona, calle de Sardá y avenida Sant Jordi.

Reus, 15 de mayo de 1987.-El Alcalde, Jo: Abelló i Padró.-2.908-A (44533).